

CLINICA VILLASALUD CIA. LTDA.

Informe de los Auditores Independientes

Estados Financieros y notas explicativas

AL 31 de Diciembre del 2011 y 2010

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

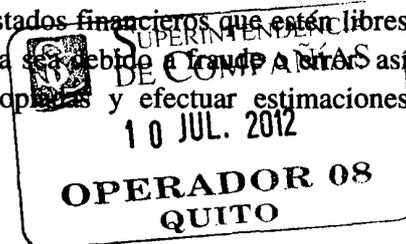
A los señores Accionistas y Junta de Directores de
CLINICA VILLASALUD CIA. LTDA.,
Quito, Ecuador

DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. Hemos auditado el balance general adjunto de **CLINICA VILLASALUD CIA. LTDA.**, al 31 de diciembre del 2011 y 2010, y los correspondientes estados de resultados, evolución del patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado a esa fecha. Así como el resumen de los principales principios y/o prácticas contables significativas y otras notas aclaratorias.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION

2. La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría (N.E.A.). Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de presentaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error, así como seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.



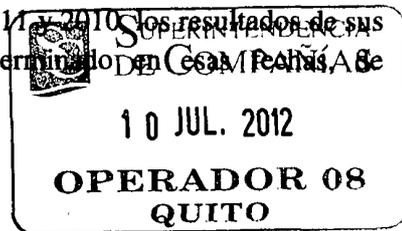
RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de los estados financieros con base a nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (N.I.A.A.). Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

4. Una auditoría incluye efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de presentación errónea de importancia relativa de estados financieros, ya sea debido a fraude o a error. Al efectuar esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la Compañía **CLINICA VILLASALUD CIA. LTDA.**, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía **CLINICA VILLASALUD CIA. LTDA.** Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de los principios y/o prácticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

OPINIÓN

5. En nuestra opinión, los Estados Financieros arriba mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de **CLINICA VILLASALUD CIA. LTDA.**, al 31 de diciembre de 2011 y 2010. Los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esas fechas, se conforman con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.



ÉNFASIS

6. Tal como se menciona en la Nota 13, según Resolución No. 08.G.DSC.010 en el año 2008, se dispone que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), serán de aplicación obligatoria de acuerdo al cronograma establecido en dicha resolución para las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías; y la Resolución No.SC.DS.G.09.006 en el año 2009 emite el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. La Compañía prepara sus estados financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

7. Mediante Resoluciones No. 06.Q.ICI003 del 21 de agosto de 2006 y No. ADM-08-199 del 3 de julio de 2008, emitidas por la Superintendencia de Compañías, dispone adoptar las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento "NIAA" y su aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2009.

INFORME SOBRE OTROS REQUISITOS LEGALES Y REGULADORES

8. Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de **CLINICA VILLASALUD CIA. LTDA.**, corresponden al año terminado al 31 de diciembre de 2011, requerida por disposiciones legales, se emitirá por separado.

Julio 05 del 2012


Lic. Kristian González Torres
SC - RNAE 770
RNC 17-1408



CLINICA VILLASALUD CIA. LTDA.

**BALANCE GENERAL
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y 2010
Expresado en US Dólares Americanos**

| ACTIVO | NOTAS | 2011 | 2010 |
|---------------------------------------|--------------|-------------------|---------------------|
| ACTIVO CORRIENTE: | | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 3 | 2,554.17 | 49,600.35 |
| Cuentas por Cobrar | 4 | 171,215.43 | 537,022.83 |
| Inventarios | 5 | 18,137.80 | 13,426.47 |
| Total Activo Corriente | | 191,907.40 | 600,049.65 |
| ACTIVO NO CORRIENTE: | | | |
| Instalaciones, Muebles y Equipo | 6 | 784,599.54 | 640,325.41 |
| Total Activo no Corriente | | 784,599.54 | 640,325.41 |
| TOTAL ACTIVO | | 976,506.94 | 1,240,375.06 |
| PASIVO | | | |
| PASIVO CORRIENTE: | | | |
| Obligaciones bancarias | 7 | 306,460.68 | 207,109.52 |
| Cuentas por Pagar | 8 | 619,350.63 | 939,934.92 |
| Impuesto a la Renta | 10 | 23,050.92 | 20,407.13 |
| Participación Trabajadores | 9 | 4,933.66 | 17,170.78 |
| Total Pasivo Corriente | | 953,795.89 | 1,184,622.35 |
| PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS: | | | |
| Capital Social | 11 | 400.00 | 400.00 |
| Aportes Futura Capitalización | | 124,959.70 | 124,959.70 |
| Reserva legal | 12 | 872.22 | 872.22 |
| Resultados Acumulados | | (108,427.40) | (108,427.40) |
| Resultado del Ejercicio | | 4,906.53 | 37,948.19 |
| Total Patrimonio de los Accionistas | | 22,711.05 | 55,752.71 |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | | 976,506.94 | 1,240,375.06 |

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros

CLINICA VILLASALUD CIA. LTDA.

**ESTADO DE RESULTADOS
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y 2010
Expresado en US Dólares Americanos**

| | NOTAS | <u>2011</u> | <u>2010</u> |
|---|-------|------------------------|-------------------------|
| VENTAS | | 2,177,882.91 | 2,354,624.21 |
| COSTO DE VENTAS | | <u>(982,382.63)</u> | <u>(1,860,829.28)</u> |
| Margen Bruto en Ventas | | 1,195,500.28 | 493,794.93 |
| GASTOS DE OPERACIÓN | | | |
| Gastos Departamentales | | <u>1,128,777.32</u> | <u>400,098.31</u> |
| Utilidad en Operación | | 66,722.96 | 93,696.62 |
| OTROS INGRESOS (GASTOS) | | | |
| Otros Ingresos (Egresos) neto | | <u>(33,831.85)</u> | <u>(25,044.42)</u> |
| Total Otros Ingresos (Gastos) | | <u>(33,831.85)</u> | <u>(25,044.42)</u> |
| UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE PARTICIPACIÓN TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA | | 32,891.11 | 68,652.20 |
| Participación a trabajadores | | (4,933.66) | (10,296.88) |
| Impuesto a la renta | | (23,050.92) | (20,407.13) |
| UTILIDAD NETA | | <u><u>4,906.53</u></u> | <u><u>37,948.19</u></u> |

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros

CLINICA VILLASALUD CIA. LTDA.

**ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 Y 2009
Expresado en US Dólares Americanos**

| | <u>CAPITAL</u> | <u>APORTES FUTURA CAPITALIZACIÓN</u> | <u>RESERVA LEGAL</u> | <u>RESULTADOS ACUMULADOS</u> | <u>RESULTADO DEL EJERCICIO</u> | <u>TOTAL</u> |
|--|----------------|--|--------------------------|----------------------------------|------------------------------------|------------------|
| Saldo al 01 de Enero del 2010 | 400.00 | 124,959.70 | 872.22 | (108,427.40) | | 17,804.52 |
| Reparto de Utilidades | | | | | | - |
| Resultado del Ejercicio | | | | | 37,948.19 | 37,948.19 |
| Saldo al 31 de diciembre del 2010 | 400.00 | 124,959.70 | 872.22 | (108,427.40) | 37,948.19 | 55,752.71 |
| Transferencia a Resultados Acumulados | | | | 37,948.19 | (37,948.19) | - |
| Reparto de Utilidades | | | | (37,948.19) | | (37,948.19) |
| Resultado del Ejercicio | | | | | 4,906.53 | 4,906.53 |
| Saldo al 31 de diciembre del 2011 | 400.00 | 124,959.70 | 872.22 | -108,427.40 | 4,906.53 | 22,711.05 |

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros

CLINICA VILLASALUD CIA. LTDA.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y 2010
Expresado en US Dólares Americanos**

| EFFECTIVO PROVENIENTE (UTILIZADO) EN OPERACIONES: | NOTAS | <u>2011</u> | <u>2010</u> |
|--|-------|------------------------|-------------------------|
| Valores Recibidos de Clientes | | 2,528,770.98 | 2,016,076.89 |
| Pagos a Proveedores, Empleados y Otros | | (2,374,595.81) | (1,864,544.71) |
| Impuesto a la Renta Pagado | | <u>(16,072.32)</u> | <u>(16,072.32)</u> |
| Efectivo Proveniente (Utilizado) de Operaciones | | 138,102.85 | 135,459.86 |
| EFFECTIVO PROVENIENTE (UTILIZADO) EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN: | | | |
| Aumento de Propiedad, Vehículos y Equipo | | <u>(246,552.00)</u> | <u>(19,704.03)</u> |
| Efectivo Utilizado en Actividades de Inversiones | | (246,552.00) | (19,704.03) |
| EFFECTIVO PROVENIENTE (UTILIZADO) DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO: | | | |
| Efectivo pago a Instituciones Financieras | | 99,351.16 | (73,350.48) |
| Dividendos repartidos a socios | | <u>(37,948.19)</u> | - |
| Efectivo Proveniente de Actividades de Financiamiento | | 61,402.97 | (73,350.48) |
| Aumento (Disminución) del Ejercicio | | (47,046.18) | 42,405.35 |
| Efectivo al Inicio del Año | | 49,600.35 | 7,195.00 |
| EFFECTIVO | | <u><u>2,554.17</u></u> | <u><u>49,600.35</u></u> |

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros

CLINICA VILLASALUD CIA. LTDA.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (Continuación...../)
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y 2010
Expresado en US Dólares Americanos

CONCILIACION DE LA UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO CON EL EFECTIVO PROVENIENTE DE OPERACIONES:

| | NOTAS | <u>2011</u> | <u>2010</u> |
|---------------------------------------|-------|-------------|-------------|
| Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio | | 4,906.53 | 37,948.19 |

Ajustes para conciliar la Utilidad Neta con el efectivo utilizado por las actividades de operación:

| | | | |
|--|--|------------|-----------|
| Depreciación | | 102,277.87 | 89,557.03 |
| Provision para cuentas incobrables | | 5,326.00 | 5,326.00 |
| Provisión impuesto a la renta y participación trabajadores | | 27,984.58 | 30,704.01 |

CAMBIOS NETOS EN ACTIVOS Y PASIVOS OPERATIVOS

| | | | |
|---|--|--------------|--------------|
| (Aumento) Disminución en cuentas por cobrar | | 360,481.40 | (353,179.01) |
| (Aumento) Disminución en inventarios | | (4,711.33) | 5,133.53 |
| (Disminución) en cuentas por pagar | | (358,162.20) | 319,970.11 |

EFFECTIVO NETO PROVISTO (UTILIZADO) POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACION

| | | |
|--|--------------------------|--------------------------|
| | <u><u>138,102.85</u></u> | <u><u>135,459.86</u></u> |
|--|--------------------------|--------------------------|

NOTA 1. CONSTITUCION Y OBJETO

CLINICA VILLASALUD CIA. LTDA., es una entidad de derecho privado, constituida en el Ecuador en mayo 16 del 2006, su actividad principal es la prestación de servicios de prevención, protección y atención medica general especializada. Así como los servicios de emergencia, ambulancia, cuidados intensivos, cirugías, análisis de laboratorio y hospitalarios en general.

NOTA 2. PRINCIPALES PRINCIPIOS Y/O PRACTICAS CONTABLES

a) Bases de presentación de los Estados Financieros

Los Estados Financieros adjuntos son preparados de acuerdo con normas Ecuatorianas de Contabilidad, los cuales requieren que la Gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, para determinar la valuación de algunas partidas incluidas en los Estados Financieros y efectuar las revelaciones que se requiere presentar en los mismos. Aún cuando pueda llegar a diferir en su efecto final, la Gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

El Ecuador ha adoptado algunas Normas Internaciones de Contabilidad y se encuentra en estudio la aplicación de varias Normas Internacionales; mientras ello ocurre, en aquellas situaciones que las Normas Ecuatorianas de Contabilidad "NEC" no consideren tratamientos contables se recomienda seguir los lineamientos que las Normas Internacionales de Contabilidad "NIC" proveen.

Según Registro Oficial No. 498 de fecha 07 de enero de 2009, el Superintendente de Compañías dispone que las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro y preparación de estados financieros a partir del 1 de enero de 2010, 2011 y 2012.

b) Efectivo y equivalentes de efectivo

Para propósitos del estado de flujo de efectivo, la Compañía considera como equivalentes de efectivo todas sus inversiones de alta liquidez con vencimiento de tres meses o menos.

(Espacio en blanco)

**NOTA 2. PRINCIPALES PRINCIPIOS Y/O PRACTICAS CONTABLES,
Continuación..../**

c) Inventarios

Están registrados al costo de adquisición que no excede a los valores de mercado.

El costo de ventas se determinó sobre la base del método promedio.

Las importaciones en tránsito se encuentran registradas a su costo de adquisición.

d) Gastos Anticipados y Otras Cuentas por Cobrar

Corresponden a impuestos anticipados, seguro, cuentas del personal por cobrar, servicios anticipados varios, otras cuentas por cobrar y otros pagados por anticipado, los cuales se presentan a su costo de desembolso.

e) Participación a trabajadores en las utilidades

El 15% de la utilidad anual que la Compañía debe reconocer por concepto de participación laboral en las utilidades es registrado con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga, con base en las sumas por pagar exigibles.

f) Impuesto a la renta

La provisión para impuesto a la renta se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

g) Instalaciones, muebles y equipo

La instalaciones, muebles y equipo se encuentra registrada a su costo de adquisición.

Las erogaciones por reparaciones y mantenimiento, se cargan a los resultados del año y los gastos por las mejoras son activados. El costo se deprecia de acuerdo con el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados.

NOTA 2. PRINCIPALES PRINCIPIOS Y/O PRACTICAS CONTABLES,
Continuación..../

Las tasas de depreciación anual de los activos son las siguientes:

| <u>Activo</u> | <u>Vida útil</u> | <u>Tasas</u> |
|----------------------------------|------------------|--------------|
| Instalaciones | 20 años | 5% |
| Muebles y Enseres | 10 años | 10% |
| Equipos Médico | 10 años | 10% |
| Equipo de Computación y Software | 3 años | 33.33% |

(Espacio en blanco)

NOTA 3. EFECTIVO

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010 corresponde al saldo que mantiene la compañía disponible y libre de gravamen en un banco local.

NOTA 4. CUENTAS POR COBRAR

El resumen de Cuentas por Cobrar, es como sigue:

| | Diciembre 31, | |
|---|-------------------|-------------------|
| | 2011 | 2010 |
| Cientes | 96,502.41 | 519,199.06 |
| Otros | 59,345.22 | - |
| Crédito Tributario Impuesto a la Renta | 21,658.82 | 23,149.77 |
| | <u>177,506.45</u> | <u>542,348.83</u> |
| Menos provisión acumulada para Cuentas incobrables | 6,291.02 | 5,326.00 |
| | <u>171,215.43</u> | <u>537,022.83</u> |
| Total | | |

El movimiento de la provisión acumulada para cuentas incobrables, fue como sigue:

| | Diciembre 31, | |
|-------------------|-----------------|-----------------|
| | 2011 | 2010 |
| Saldo inicial | 5,326.00 | - |
| Provisión del año | 965.02 | 5,326.00 |
| Saldo final | <u>6,291.02</u> | <u>5,326.00</u> |

(Espacio en blanco)

NOTA 5 INVENTARIOS

Corresponde principalmente a las existencias de productos farmacéuticos disponibles para ser utilizados y registrados a valor de adquisición.

NOTA 6. INSTALACIONES, MUEBLES Y EQUIPO

El resumen de esta cuenta, es como sigue:

| | Diciembre 31, | |
|--|---------------------|---------------------|
| | 2011 | 2010 |
| <u>ACTIVO:</u> | | |
| Instalaciones | 548,520.5 | 547,988.25 |
| Muebles y Enseres | 67523.66 | 67,291.52 |
| Equipo Médico | 885,756.9 | 641,319.84 |
| Equipo de Computación y Software | 71,445.02 | 70,094.47 |
| Total | 1,573,246.08 | 1,326,694.08 |
| Menos Depreciación Acumulada | 788,646.54 | 686,368.67 |
| Total Instalaciones, Muebles y Equipo | 784,599.54 | 640,325.41 |

El movimiento de Instalaciones, Muebles y Equipo es el siguiente

| | Diciembre 31, | |
|----------------------|---------------------|---------------------|
| | 2011 | 2010 |
| <u>COSTO:</u> | | |
| Saldo Inicial | 1,326,694.08 | 1,306,990.05 |
| Adiciones | 246,552.00 | 19,704.03 |
| Saldo Final | 1,573,246.08 | 1,326,694.08 |

DEPRECIACION::

| | | |
|---------------|-------------------|-------------------|
| Saldo Inicial | 686,368.67 | 596,811.64 |
| Adiciones | 102,277.87 | 89,557.05 |
| Total | <u>788,646.54</u> | <u>686,368.67</u> |

NOTA 7. OBLIGACIONES BANCARIAS

El resumen de las Obligaciones Bancarias es el siguiente:

| | <u>Diciembre 31,</u> | |
|---|----------------------|-------------------|
| | <u>2011</u> | <u>2010</u> |
| Banco de Machala, vence en julio 2011, tasa de interés de 11.23% | | 14,056.00 |
| Banco de Machala, vence en noviembre 2011, tasa de interés de 11.23% | | 193,053.52 |
| Banco de Machala, vence en marzo 2012, tasa de interés de 11.23% | 40,000.00 | |
| Banco de Machala, vence en marzo 2012, tasa de interés de 11.23% | 200,000.00 | |
| Banco de Machala, vence en julio 2012, tasa de interés de 11.23% | 15,567.16 | |
| Banco de Machala, vence en marzo 2012, tasa de interés de 11.23% | 50,893.52 | |
| Saldo Final | <u>306,460.68</u> | <u>207,109.52</u> |

(Espacio en blanco)

NOTA 8. CUENTAS POR PAGAR

El resumen de las Cuentas por Pagar, es el siguiente:

| | Diciembre 31, | |
|--------------------------|-------------------|-------------------|
| | 2011 | 2010 |
| Proveedores Locales | 317,891.10 | 575,087.74 |
| Prestamos por pagar | 49,090.42 | 117,377.58 |
| Obligaciones con el IESS | 33,329.97 | 9,180.58 |
| Obligaciones con el SRI | 86,544.12 | 72,349.05 |
| Beneficios Sociales | 132,495.02 | 92,671.87 |
| Otras Cuentas por Pagar | - | 73,268.10 |
| Total | 619,350.63 | 939,934.92 |

NOTA 9. PARTICIPACION A TRABAJADORES

De acuerdo con disposiciones legales, los trabajadores tienen derecho a participar de las utilidades anuales de la Compañía en un 15%.

Los movimientos de la provisión participación a trabajadores, fueron como sigue:

| | Diciembre 31, | |
|--------------------|-----------------|------------------|
| | 2011 | 2010 |
| Saldo inicial | 17,170.78 | 6,873.90 |
| Pagos | (17,170.78) | - |
| Provisión del año | 4,933.66 | 10,296.88 |
| Saldo Final | 4,933.66 | 17,170.78 |

(Espacio en blanco)

NOTA 10. IMPUESTO A LA RENTA

La provisión para el impuesto a la renta por los años terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010, ha sido calculada aplicando la tasa del (24% y 15%) y (25% y 15%) para cada año.

La Disposición Transitoria primera del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y estableció una reducción progresiva para todas las sociedades de (1) un punto anual en la tarifa al impuesto a la renta, fijándose en 24% el ejercicio económico del año 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.

El Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno reformado por el Art. 1 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No.497 S de diciembre 30 de 2008), por los Arts. 11 y 12 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 94 S de diciembre 23 de 2009, por el Art. 25 del Decreto Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial

No. 244 S de julio de 2010) y por el Art. 51 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno, señala que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables en el año 2010, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 25% sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, el valor de la reinversión deberá destinarse exclusivamente a la adquisición de maquinaria nueva o equipo nuevo, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se relacionen directamente con su actividad productiva; así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incrementen el empleo.

Cuando la reinversión se destine a maquinaria nueva y equipo nuevo, el activo debe tener como fin el formar parte de su proceso productivo. Para el sector agrícola se entenderá como equipo, entre otros, los silos, estructuras de invernadero, cuartos fríos.

Las actividades de investigación y tecnología estarán destinadas a una mejora en la productividad; generación de diversificación productiva e incremento de empleo en el corto, mediano y largo plazo, sin que sea necesario que las tres condiciones se verifiquen en el mismo ejercicio económico en que se ha aplicado la reinversión de utilidades.

El beneficio en la reducción de la tarifa, debe estar soportado en un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con la Compañía; mismo que deberá contener lo siguiente, según corresponda:

1. Maquinarias o equipos nuevos: Descripción del bien: año de fabricación, fecha y valor de adquisición, nombre del proveedor; y, explicación del uso del bien relacionado con la actividad productiva.

2. Bienes relacionados con investigación y tecnología: Descripción del bien, indicando si es nuevo o usado, fecha y valor de adquisición, nombre del proveedor; y, explicación del uso del bien relacionado con la actividad productiva, análisis detallado de los indicadores que se espera mejoren la productividad, generen diversificación productiva, e incrementen el empleo.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Además, establece la exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas.

El Art. 9.1 de la Ley de Régimen Tributario Interno (Agregado por la Disposición reformativa segunda, numeral. 2.2, de la Ley s/n, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010), consideró a las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción; así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del Impuesto a la Renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.

Las inversiones nuevas y productivas deberán realizarse fuera de las jurisdicciones urbanas del Cantón Quito o del Cantón Guayaquil, y dentro de los siguientes sectores económicos considerados prioritarios para el Estado:

- a. Producción de alimentos frescos, congelados e industrializados;
- b. Cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados;
- c. Metalmecánica;
- d. Petroquímica;
- e. Farmacéutica;
- f. Turismo;
- g. Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa;
- h. Servicios Logísticos de comercio exterior;
- i. Biotecnología y Software aplicados; y,
- j. Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, determinados por el Presidente de la República.

PAGO MÍNIMO DE IMPUESTO A LA RENTA

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del Impuesto a la Renta causado o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de Impuesto a la Renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio -se considerará como el primer año del primer trienio al período fiscal 2010- cuando por caso fortuito o fuerza mayor se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo; y para el efecto el contribuyente deberá presentar su petición debidamente justificada a la Administración Tributaria para que realice las verificaciones que correspondan.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, fuerza mayor o caso fortuito, se definen como el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

Si el contribuyente no puede demostrar el caso fortuito o fuerza mayor ante la Administración Tributaria, el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo, deberá ser contabilizado como gasto Impuesto a la Renta.

La Compañía no sido revisada por parte de las autoridades fiscales hasta el año 2011 (inclusive).

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:

| | Diciembre 31, | |
|---|---------------|-------------|
| | 2011 | 2010 |
| Utilidad (Perdida) antes de participación a trabajadores e impuesto a la renta según los estados financieros: | 32,891.11 | 68,659.20 |
| Participación a trabajadores | (4,933.66) | (10,298.88) |
| Utilidad (Pérdida) después de participación a trabajadores | 27,957.45 | 58,360.32 |
| Más gastos no deducibles | 148,562.67 | 47,621.77 |
| Menos deducción por incremento neto de empleados | (69,083.84) | |
| Menos pérdidas tributarias de años anteriores | (8,222.75) | (17,164.80) |
| Menos por pago a trabajadores con discapacidad | (3,168.00) | (7,188.77) |
| Utilidad gravable | 96,045.33 | 81,628.52 |
| Impuesto cargado a los resultados | 23,050.92 | 20,407.13 |

Los movimientos de la provisión para el impuesto a la renta, fueron como sigue:

| | Diciembre 31, | |
|-------------------|---------------|-------------|
| | 2010 | 2009 |
| Saldo Inicial | 24,407.13 | 16,072.32 |
| Provisión del año | 23,050.92 | 24,407.13 |
| Pagos | (24,407.13) | (16,072.32) |
| Saldo Final | 23,050.92 | 24,407.13 |

NOTA 11. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre del 2011, el capital social de la Compañía, estaba representado por 400 participaciones ordinarias y nominativas con un valor unitario de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica

NOTA 12. RESERVA LEGAL

La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 5% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 20% del capital suscrito y pagado.

Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

NOTA 13. ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Con fecha 4 de septiembre de 2006, mediante R.O. No. 348, se publicó la Resolución No. 06.Q.ICI-004, que resuelve en su artículo 2, disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de los estados financieros a partir del 1 de enero de 2009.

1. Aplicarán a partir del 1 de enero de 2011, en las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a US\$ 4'000.000,00 al 31 de diciembre del 2007; las compañías Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado y Entidades del Sector Público; las sucursales de compañías extranjeras u otras empresas extranjeras estatales, para estatales, privadas o mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que éstas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador.
2. Con fecha 4 de septiembre de 2006, mediante R.O. No. 348, se publicó la Resolución No. 06.Q.ICI 004, que resuelve en su artículo 2, disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de los estados financieros a partir del 1 de enero de 2009.

3. Publicarán a partir del 1 de enero de 2012, en las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores. La convergencia de los estados financieros a la normativa internacional (NIIF – Normas Internacionales de Información Financiera), busca homologar los estados financieros de las compañías con la normativa local.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la Compañía preparó sus Estados Financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (NIIF).

Aplicación de NIIF para PYMES:

Con fecha 27 de enero de 2011, mediante R.O. No. 372, se publicó la Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.1.1.01 emitida el 12 de enero del mismo año, que resuelve:

Artículo primero, la Superintendencia de Compañías considera como PYMES a las personas jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Activos totales inferiores a US\$4,000,000.
- b. Ventas anuales inferiores a US\$5,000,000.
- c. Tengan un número de trabajadores menor a 200 (considerando el promedio anual ponderado).

Adicionalmente, indica que se tomará como período de transición a los estados financieros del ejercicio económico anterior

Artículo segundo, “las Compañías y entes definidos en el artículo primero numerales 1 y 2 de la Resolución No.08.G.DSC.010 de 20 noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008, aplicarán NIIF completas.”

Artículo tercero, “toda compañía sujeta al control de esta Superintendencia, que optare por la inscripción en el Registro de Mercado de Valores, aplicará NIIF completas, siendo su período de transición el año inmediato anterior al de su inscripción.”

Artículo cuarto, “si una compañía regulada por la Ley de Compañías, actúa como constituyente u originador en un contrato fiduciario, a pesar de que pueda estar calificada como PYME, deberá aplicar NIIF completas.”

Artículo quinto, “sustituir el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008, por el siguiente: “... Aplicarán

la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero de 2012, todas aquellas compañías que cumplan las condicionantes señaladas en el artículo primero de la presente Resolución.

Se establece el año 2011 como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), a partir del año 2011".

Artículo sexto, "en el numeral 2 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008, publicada en Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008, sustituir: ...Las compañías que tengan activos iguales o superiores a US\$4'000.000 al 31 de diciembre de 2007, por lo siguiente: Las compañías que en base a su estado de situación financiera cortado al 31 de diciembre de cada año, presenten cifras iguales o superiores a las previstas en el artículo primero de esta resolución, adoptarán por el Ministerio de la ley y sin ningún trámite, las NIIF completas, a partir del 1 de enero del año subsiguiente, pudiendo adoptar por primera vez las NIIF completas en una sola ocasión; por tanto, si deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que informa o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, ajustará sus estados financieros como si hubiera estado utilizando NIIF completas en todos los períodos en que dejó de hacerlo."

Artículo séptimo, "si la situación de cualquiera de las compañías definidas en el primero y segundo grupos de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del mismo año, cambiare, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en NIIF completas, aplicará lo dispuesto en la sección 35 Transición a la NIIF para las PYMES, párrafos 35.1 y 35.2, que dicen:

35.1 Esta Sección se aplicará a una entidad que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las NIIF completas o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), tales como sus normas contables nacionales, o en otro marco tal como la base del impuesto a las ganancias local.

35.2 Una entidad solo puede adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES en una única ocasión. Si una entidad que utiliza la NIIF para las PYMES deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que se informa y se le requiere o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, las

exenciones especiales, simplificaciones y otros requerimientos de esta sección no serán aplicables a nueva adopción.” Artículo octavo, “Si la institución, ejerciendo los controles que le facultan la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores, estableciere que los datos y cifras que constan en los estados financieros presentados a la Superintendencia de Compañías, no responden a la realidad financiera de la empresa, se observará al representante legal, requiriéndole que presente los respectivos descargos, para cuyo efecto se concederá hasta el plazo máximo previsto en la Ley de Compañías y Ley de Mercado de Valores; de no presentar los descargos requeridos, se impondrán las sanciones contempladas en las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos.”

Artículo noveno, “Las compañías del tercer grupo que cumplan las condiciones señaladas en el artículo primero de la presente resolución, en el período de transición (año 2011), elaborarán obligatoriamente un cronograma de implementación y las conciliaciones referidas en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008.

Los ajustes efectuados al inicio y al término del período de transición, deberán contabilizarse el 1 de enero de 2012.”

Artículo décimo, “sin perjuicio de lo señalado anteriormente, cualquiera de las compañías calificadas como PYME podrá adoptar NIIF completas para la preparación y presentación de sus estados financieros, decisión que comunicará a la Superintendencia de Compañías, debiendo posteriormente cumplir con las respectivas disposiciones legales.”

Artículo décimo primero, “aquellas compañías que por efectos de la presente resolución deben aplicar las NIIF completas, prepararán la información contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008 y remitirán a esta Superintendencia, hasta el 31 de mayo de 2011 el cronograma de implementación aprobado en junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; y, hasta el 30 de noviembre de 2011, la conciliación del patrimonio neto al inicio del período de transición, aprobada por el Directorio o por el organismo que estatutariamente estuviere facultado.

NOTA 14. HECHOS POSTERIORES

Desde el 31 de diciembre del 2011 hasta la fecha de emisión del informe de los auditores independientes (Julio 5, 2011), no se han producido operaciones importantes que pudieran tener un efecto en los estados financieros adjuntos.